

UNIVERSIDAD DEL GOLFO DE MÉXICO NORTE CAMPUS MARTÍNEZ DE LA TORRE

otorga a

Rubén Ortiz Reyes

el Título de

Licenciado en Derecho



en virtud que acreditó el plan de estudios relativo, con Reconocimiento de Validez Oficial otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aprobó el Examen Profesional que establece el Reglamento de esta Institución, el día seis del mes de marzo del año dos mil quince.

Expedido en la Ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, a los veintinueve días del mes junio del año dos mil quince.

Lic. Ana María Ramírez Vázquez
Rectora

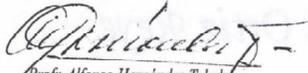
Lic. María de la Cruz Cecilia Osorio Osorno
Secretaria Académica

Subdirección de Administración Escolar

Universidad del Golfo de México Norte
30MSU0989U

Título Número N 3564-C
 Registro de Título Número 2989
 Libro Número 1x
 Foja Número 2989
 Lugar Xalapa-Eqz. Ver
 Fecha 12-Agosto-2015

Año de Egreso 2012
 Acta de Examen Profesional Número 0256-E
 Título Número N3564-C
 Registro de Título Número 5811
 Libro Número 1
 Foja Número 150
 Fecha 14-Julio-2015


 Prof. Alfonso Hernández Toledo
 Subdirector

Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Licenciatura en Derecho No. 096/2000 de fecha 24/05/2000, otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la Universidad del Golfo de México Norte Campus Martínez de la Torre con clave de Centro de Trabajo: 30PSU2017U.



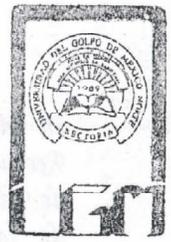

 María Tapia García
 Jefe del Departamento de Servicios Escolares

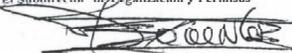
COTEJO

NOMBRE A. Huesca

FIRMA 

FECHA 12-Agosto-2015



Confrontada la firma que antecede
 El Subdirector de Regularización y Permisos

 LIC. SERVANDO DOMINGUEZ ANDRADE

Folio 36074

LIC. ROBERTO ALVARO SALGADO, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado; 8, fracción XIII, 9, fracción I, 10 y 116, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 3, fracciones I, II, III, IV, V, fracción XIX, 68, fracción XVIII y 278 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

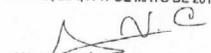
CERTIFICA:
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
 Que la firma que constata al calce del presente documento es auténtica del C. Prof. Alfonso Hernández Toledo, Subdirector de Administración Escolar, de la Secretaría de Educación de Veracruz.
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave, a 27 de agosto de 2015.



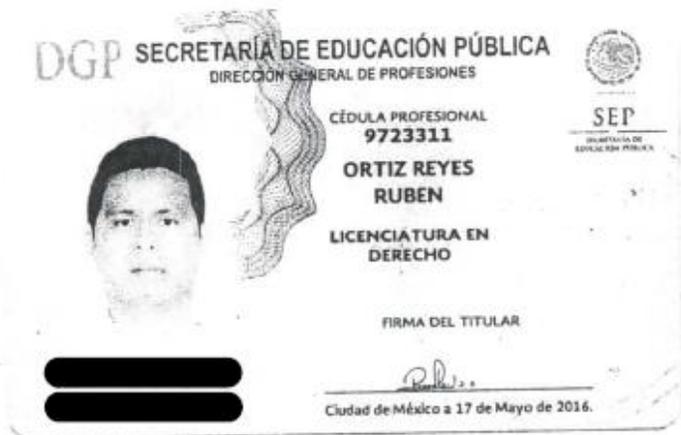
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN

REGISTRO DE FOJAS 184 DE UN TOTAL DE 972
 REGISTRO DE TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS
 BAJO EL NÚMERO 18
 CÉDULA No. 09723311
 MÉXICO, D.F., A 17 DE MAYO DE 2016.


 MA. DE LOS ANGELES VENTURA CRUZ
 EL REGISTRADOR

Para consultar esta cédula profesional, visite la página en internet <http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx>
 Cadena original: RUBEN ORTIZ REYES/184R2118

Folio **N3564-C**



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.